



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 02 NOV 2020

VISTO: -----

EL Expediente N°016379/2020, mediante el cual se tramita la contratación conforme Ordenanza 12995 "SERVICIO DE MEJORA INTEGRAL, SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO CIVIL" -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 30/31 la Dirección de Registro Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno manifiesta que atento a la necesidad de modernizar y optimizar la calidad de los servicios prestados por esa Dirección y poder brindar respuestas ágiles y eficaces a los ciudadanos considera necesario gestionar una nueva contratación del Servicio de Mejora Integral, soporte técnico y provisión de Software para la digitalización de los procesos del Registro Civil debiéndose contemplar inversiones, modelos de organización, actividades y trabajos, sugiriendo que el precio del servicio deberá estar constituido por un porcentaje de lo recaudado mensualmente por los derechos de oficina que correspondan al Registro Civil por los Servicios que presta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual y el adjudicatario con dicho porcentaje deberá cubrir todas las obligaciones del mismo respecto la provisión de software, hardware, la adquisición de licencias de uso y la prestación de servicios, debiendo incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de todas las oficinas del Registro Civil como así también la asistencia técnica necesaria de la infraestructura informática. -----

QUE a fs. 1/29 se adjunta en copias los antecedentes del convenio de asistencia tecnológica con la firma Sitti Servicios Informaticos S.A. aprobado por Decreto 4567/11 y sus adendas respectivas. -----

QUE a fs. 31 emite opinión la Subsecretaria de Gobierno y a fs. 32 la Secretaría de Gobierno autoriza la contratación y realiza consideraciones a tener en

9.

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

cuenta para la contratación del servicio.-----

QUE a fs. 33/53 la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales conforme las funciones dispuestas por el Inc. a) y c) del artículo 11 de la Ordenanza 12984 realiza pliego de condiciones particulares. -----

QUE a fs. 56/57 obra informe de la Dirección General de Recursos Tributarios informando que según registro del sistema de tasas administrativas la recaudación del Registro Civil en los últimos doce meses asciende a pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$36.756.464,00). -----

QUE a fs. 85 la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere que se realice Subasta Electrónica Inversa para la presente contratación y a fs. 87 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE a fs. 89 obra constancia de publicación de la Subasta Electronica en la pagina oficial de la Municipalidad de Córdoba. -----

QUE la Secretaría de Gobierno realiza informe técnico respecto la oferta presentada por la firma Kinetic S.A. (fs. 201/203) -----

QUE a fs. 199 la Dirección de Compras y Contrataciones labra el acta n° 165/2020 de fecha 7/10/2020 a efectos de recepcionar de la firma Kinetic S.A. la documentación de la Subasta Electrónica realizada y que a fs. 90/198 se encuentra adjunta y a fs. 205 obra informe final de Subasta.

QUE a fs. 207 obra informe de pre adjudicación. mediante el cual la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere "PREADJUDICAR la subasta electrónica n° 112/2020 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO CIVIL por el término de 36 meses a favor de la firma KINETIC S.A. (Cuit 30-71072265-6), conforme el artículo 23 de la Ord. N° 12995 por ser el único oferente, teniendo en cuenta que la empresa cobrará una comisión constituida en un setenta y dos por ciento (72%) de lo recaudado mensualmente por los Derechos de Oficina que correspondan al Registro Civil por los

J.
N/



EXpte. 016377 AÑO 2020 FOLIO 216

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

servicios que presta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal, destinando un veinte por ciento (20%) de la recaudación mensual a un fondo para infraestructura y un dos por ciento (2%) de la recaudación mensual a un Fondo de Incentivo al Personal". -----

QUE a fs. 209 obra informe final de la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando a fs. 208 constancia de notificación del informe de preadjudicación. -----

QUE la Secretaría de Gobierno conforme informe de la Dirección de Recursos Tributarios obrante a fs. 56/57 y el informe de Preadjudicación obrante a fs. 207 estima que el presupuesto oficial para afrontar la adjudicación por los treinta y seis (36) meses asciende al importe de pesos setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos (\$79.393.962,24) y manifiesta que se deberá tener en cuenta la variación del monto conforme el importe que fije la Ordenanza Tarifaria anual cada año. -----

QUE a fs. 211 habilitación B realiza afectación preventiva N° 0002-000155 de fecha 29/10/2020 y a fs. 212 Dirección de Contaduría realiza informe de su competencia y la Secretaría de Economía autoriza el gasto a fs. 213. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la subasta electrónica n° 112/2020 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO CIVIL por el término de 36 meses a favor de la firma KINETIC S.A. (CUIT 30-71072265-

ES COPIA



EXpte. 016375 AÑO 32 FOLIO 217

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

6), conforme el artículo 8, 11 y 23 de la Ord. N° 12995 y su Resolución Reglamentaria Serie A -N° 00023/2020, por ser el único oferente, teniendo en cuenta que la empresa cobrará una comisión constituida en un setenta y dos por ciento (72%) de lo recaudado mensualmente por los Derechos de Oficina que correspondan al Registro Civil por los servicios que presta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal, destinando un veinte por ciento (20%) de la recaudación mensual a un fondo para infraestructura y un dos por ciento (2%) de la recaudación mensual a un Fondo de Incentivo al Personal. -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de KINETIC S.A. (CUIT 30-71072265-6) para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° y por la suma total de pesos setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos (\$79.393.962,24) con la siguiente imputación:-----

Ejercicio 2020 - Afectación Preventiva N° 0002-000155 de fecha 29/10/2020:

Partida 200.0.0.3.16 - Partida Nombre: SERVIOS – OTROS SERVICIOS –
Descripción: KINETIC S.A. Monto: \$4.410.775,68. Monto Total: \$4.410.775,68

Ejercicios Futuros:

<u>Partida</u>	<u>Nombre</u>	<u>Año</u>	<u>Estado</u>	<u>Monto</u>
200.0.0.3.16	Servicios – Otros Servicios	2021	A	\$26.464.654,08
200.0.0.3.16	Servicios – Otros Servicios	2022	A	\$26.464.654,08
200.0.0.3.16	Servicios – Otros Servicios	2023	A	\$22.053.878,40

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21° de la Ordenanza 5727 una vez **PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en los Artículos 19° bis. de la norma legal citada. -----

ES COPIA



EXpte. 016375 AÑO 2022 FOLIO 218

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma: KINETIC S.A. (CUIT 30-71072265-6) de las disposiciones contenidas en la presente Resolución -----

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación "B", cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION

Nº 000098


Dr. MIGUELA A. SICILIANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

ALEJANDRA GALANDRI
JEFE DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

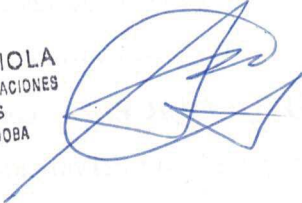
TRIBUNAL DE CUENTAS	
04 NOV 2020	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE	GONZALO LLOVERAS
PRO SEC.	JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

VISADO PROVISIONALMENTE

Fs. 221 de Fecha 12.11.2020


Dña. CORINA YVEL FASSINA
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba


FERNANDO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 098/2020.



Municipalidad de Córdoba
 Av. Marcelo T. de Alvear 120
 Tel.: 0351-4285600
 portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2020

Compromiso
 Nº: 0000 - 002741

Fecha Impresión: 03/11/2020

Fecha: 02/11/2020 **Anexo Origen:** Anx.02 - Sec. Gobierno
Proveedor: KINETIC S.A. **CUIT:** 30-71072265-6
Mail: mferoli@bgtyasociados.com.ar **Tel:** 03514823454
Origen: Compra Directa **Expediente:** 016379/2020 **Expe. Referencia:**
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 02/11/2020 **Número:** -0098/2020
Concepto: CONTRATACON SERVICIO DE MEJORA INTEGRAL SOPORTE TECNICO PROVISION DE SOFTWARE REGISTRO CIVIL
Financiación: 3183/9 **Destino:**

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
200.0.0.3.16	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS	KINETC SA	\$4.410.775,68

Pedidos asociados: Anx 2 Nº 155

Monto Total: \$4.410.775,68

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención

Ejercicios Futuros:

Partida	Nombre	Año	Monto
200.0.0.3.16	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS	2021	\$26.464.654,08
Total Año 2021			\$26.464.654,08
200.0.0.3.16	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS	2022	\$26.464.654,08
Total Año 2022			\$26.464.654,08
200.0.0.3.16	SERVICIOS - OTROS SERVICIOS	2023	\$22.053.878,40
Total Año 2023			\$22.053.878,40

Monto Total: \$74.983.186,56

Dra. L.C. GABRIELA P. MORESCO
 Directora
 Dirección de Contaduría
 Municipalidad de Córdoba



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL					
FECHA DE INGRESO	Revisor Contable	Jefe División	Jefe Depto.	Supervisor	Pro-Secretario
10/11/2020	<i>mg</i>		<i>Jeep</i> GOMEZ OTTONELLO CARLA JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA		<i>+</i> Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente N° 016379/2020 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO del Compromiso N° 0000 – 002741 del Ejercicio 2020.

[Signature]
 Dra. ALEJANDRA ROXANA ESTEJO
 Sec. de Fijación de Presupuesto
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 016379 Año 2020 Fs 220/1

12 NOV 2020

CORDOBA,
REF: EXPTE. 16379/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales se tramita la contratación del Servicio de mejora integral soporte técnico y provisión de software para el Registro Civil por la suma de \$ 79.393.962,24

Y CONSIDERANDO

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.-

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otro lado, la Resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la firma KINETIC S.A. conforme al Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, cuando en realidad debió basarse en el Art. 23 de la mencionada Ordenanza, ya que hay un único oferente; que el Decreto Reglamentario de dicho artículo expresamente establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales y cumplimentar **"el COMPRE CORDOBA"**.-

Que a fs. obra informe final de subasta y del Director de compras expresa que en la subasta electrónica realizada, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado **"la mejor oferta"** porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.-

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por ello y en uso de sus atribuciones **La Dra. LEIVA MARIA FERNANDA y El Dr. TESTA JUAN ANDRES RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 098 de fecha 02 de Noviembre de 2020.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 016379 Año 2020 Fs. 2211

12 NOV 2020

CORDOBA,
REF: EXPTE. 016379/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales se tramita la contratación del "SERVICIO DE MEJORA INTEGRAL, SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO CIVIL".

Y CONSIDERANDO

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que los demás reparos planteados en el voto que antecede exceden las atribuciones de control contable, económico y de legalidad del gasto a los que el Art. 94 de la Carta Orgánica Municipal limita la competencia de este Tribunal de Cuentas.

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.

Por ello y en uso de sus atribuciones **EL TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR PROVISIONALMENTE** la Resolución N° 098 de fecha 2 de noviembre de 2020, condicionando su visado definitivo al cumplimiento de lo mencionado en el segundo del considerando.

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Dr. PABLO ANTON VENTURUZZI
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MIRIAM NILDA APARICIO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 220-221 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL D.O./RES N° 98/2020


ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SECRETARIA DE LEGALIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

11